

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
FACULTAD DE LETRAS

**EL OASIS CUESTIONADO: EL DIPUTADO
SÁNCHEZ SILVA Y LA CRUZADA ANTIFORAL
DE 1864**

Javier Imízcoz Abecia

Grado de Historia

4º Curso

javierimizcozabecia@gmail.com

Tutor:

José María Portillo Valdés

Departamento de Historia Contemporánea

ÍNDICE

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
1. LA TREGUA FORAL	3
Los mimbres de la tregua foral	6
El Oasis foral, ¿Un espejismo?	8
La crítica a los fueros (1850 - 1876)	12
2. LA CRUZADA ANTIFORAL DE SÁNCHEZ SILVA: EL DEBATE DE 1864	13
El voto particular del senador Sánchez Silva (11 de abril de 1864)	15
La declaración de las Juntas Generales de Álava (7 de mayo de 1864)	17
El debate sobre los presupuestos del Estado (junio de 1864)	18
La primera intervención de Sánchez Silva (13, 14 y 15 de junio)	19
La reacción fuerista en el Senado: Pedro Egaña (15, 16 y 17 de junio) y Joaquín de Barroeta y Aldamar (18, 20 y 21 de junio)	21
3. LOS ECOS DEL DEBATE	23
CONCLUSIÓN	25
BIBLIOGRAFÍA	27

RESUMEN

Tras el profundo desgaste de carlistas y liberales en la Primera Guerra Carlista y el punto muerto al que había llegado el conflicto, cada vez más carlistas se alejaron de la causa del pretendiente Carlos María de Isidro y abrazaron la consigna muñagorrista de “paz y fueros”. Tras el Abrazo de Vergara y el encaje constitucional que se dio a los fueros con la ley del 25 de octubre se abrió un nuevo periodo de distensión en las provincias vascas. Este periodo se caracterizó por la aplaudida gestión realizada por las diputaciones y por el acuerdo tácito al que llegó la élite fuerista que gobernaba las instituciones vascas con la élite moderada que gobernaba en Madrid. Mientras que la élite moderada madrileña se encargaba de preservar los fueros, la élite fuerista hacía que las provincias vascas se mantuviesen como el bastión del conservadurismo y del catolicismo en España.

No obstante, a lo largo de estas décadas centrales del siglo XIX y bajo esta apariencia de orden institucional podemos ver la existencia de abundantes conflictos de tipo local e incluso ocasionales explosiones de violencia carlistas producidas por el choque entre dos maneras irreconciliables de entender la vida y el orden establecido: la visión conservadora, reaccionaria y católica frente a la que caracterizaba a la élite reformista y progresista.

Desde 1850 va a llegar desde Europa una fuerte oleada reformista y nacionalizadora. Este nuevo impulso implicaba desarrollar las estructuras del Estado y homogeneizar jurídica y culturalmente al país lo que era incompatible con la pervivencia de los privilegios vascos heredados del Antiguo Régimen. Esto supuso una ruptura en la aceptación generalizada que habían tenido los fueros como garantes de la paz y surgieron nuevas voces como la del navarro Navascués o la del utrerano Manuel Sánchez Silva. De entre todas las campañas críticas con los fueros la más destacable fue la de este segundo por su prolongación en el tiempo, por su vehemencia en momentos puntuales como 1864 y 1867 y porque finalmente estuvo presente en la comisión abolicionista de los fueros en 1876.

1864 fue un año clave para los fueros. Una crisis económica nacional, la primera de tipo moderno en España, aumentó los recelos existentes ya de antemano en algunas provincias hacia los privilegios vascos. Durante unos cuantos meses llegaron cartas de protesta a las Cortes enviadas desde algunas localidades españolas. En junio se iban a debatir los presupuestos generales para el ejercicio 1864/1865 lo que era un tema realmente sensible

y nodular en el que todas las provincias tenían los ojos puestos. ¿Qué mejor momento que éste para lanzar una crítica de carga profunda contra los fueros?

No obstante, la ofensiva preparada a lo largo de más de dos décadas no tuvo ningún efecto práctico porque el Gobierno no se quiso arriesgar a tener nuevos conflictos en una ya de por sí compleja situación económica. Lo que sí produjo el debate en la Cámara Alta entre Silva y los representantes fueristas fue un temblor en las Provincias Vascas que lo que consiguió fue unir más a los vascongados en torno a la causa foral, reforzar su patriotismo y desarrollar un movimiento de reacción ante lo que percibían como una amenaza real. Este estado de agitación se intensificó con la Revolución gloriosa en 1868, la Constitución de 1869 y el posterior reinado de Amadeo de Saboya. Todos estos hechos volvieron a contagiar a los territorios vascos de una fiebre carlista que estallaría con toda su fuerza en 1872.

INTRODUCCIÓN

Este TFG dirigido por José María Portillo tiene como epicentro el debate sobre los fueros vascos que se produjo en el Senado en 1864 entre el senador Manuel Sánchez Silva y los senadores representantes de las provincias vascongadas.

El trabajo está dividido en tres grandes bloques enmarcados por esta introducción y una conclusión final. El primer bloque, “La tregua foral”, lo he dedicado a explicar el contexto en el que transcurre el debate para poder entender la cuestión tratada en toda su profundidad. En él explico brevemente cómo se alcanzó la paz en las provincias vascas y en Navarra tras la Primera Guerra Carlista, cómo fue dicha paz y los mimbres que la hicieron posible. Señalo también los conflictos que se produjeron a lo largo de estos años y la inestabilidad que caracterizó al periodo llegando a replantear la validez del concepto de “oasis foral”. Finalmente, acabó haciendo referencia a las críticas hacia los fueros que aumentan a partir de lo que el profesor Juan María Sánchez Prieto llama la “Divisoria de 1850” y también al contexto de crisis económica que se encuentra como telón de fondo de la discusión.

En el segundo bloque, “La cruzada antiforal de Sánchez Silva: el debate de 1864”, me centro en analizar el contenido de los dos debates en torno a los que gira el trabajo. Me

he centrado fundamentalmente en el segundo, el debate sobre los presupuestos del Estado, por tener una mayor relevancia, pero también me he detenido en el otro, el debate sobre las ayudas a los huérfanos y viudas de la guerra, por ver en él un claro anticipo de lo que sería el principal.

Por último, he empleado el tercer bloque, “Los ecos del debate”, en mostrar la repercusión que éste tuvo en las Vascongadas y el alcance de sus consecuencias. En este bloque muestro algunos fragmentos de publicaciones de prensa alabando el papel de los senadores vascos en el Senado, algunas cartas de agradecimiento escritas desde las instituciones y algunas manifestaciones públicas que me han parecido especialmente destacables.

LA TREGUA FORAL

La “tregua foral” fue el periodo de relativa paz que se vivió en las provincias vascas entre el Abrazo de Vergara en 1839 y el comienzo de la Tercera Guerra Carlista en 1872. En la historiografía reciente, sin embargo, otros conceptos han tenido mayor éxito a la hora de denominar esta etapa como “paz foral” u “oasis foral”. Aunque todos ellos hacen alusión a una misma realidad, también es cierto que la utilización de unos u otros implica diferentes matices.

En abril de 1838, en plena Primera Guerra Carlista, un escribano y empresario de 42 años llamado José Antonio Muñagorri plantó la semilla de lo que sería la tregua foral con una proclama que realizó en el pueblo de Berástegui (Guipúzcoa) en la que demandaba paz y fueros para las Provincias Vascas y para Navarra:

“Hace cinco años que la desolación y la muerte pesa sobre nuestra patria. La sangre vertida en nuestros campos es la sangre de nuestros hermanos, de esos valientes que seducidos y engañados por intrigantes combaten por un príncipe cuyos derechos a la corona de España son muy dudosos. ¿Qué pedís? ¿Por qué combatís? ¿Por quién? ¡Paz y fueros! Tal debe ser nuestro objeto. (...)”¹

¹ BIDADOR, Joxemiel, “La proclama Paz y Fueros de Muñagorri” en *Diario de Noticias*, 13 de octubre de 2002. Impreso. Ver en: <http://www.leitzaran.net/varios/munagorri.html> (Última consulta: 03.05.2016)

Ya habían transcurrido cinco años de guerra civil y, de todo el territorio español, las Provincias Vascas eran las que más habían padecido sus consecuencias². Horrorizado por la duración y la dureza del conflicto, Muñagorri lanzó su proclama con la intención de ponerle fin tratando de separar el conflicto dinástico de la lucha por los fueros. Con este firme propósito dialogó, junto con algunos de sus seguidores, con los dirigentes de la Junta Carlista reunidos en Iturmendi entre los que se encontraba Bruno Villarreal. Por otro lado, también sostuvo conversaciones con relevantes políticos liberales como Bardají Azara en el momento en que era presidente del Consejo de Ministros (18 de octubre – 16 de diciembre de 1837). No consiguió llegar a ningún entendimiento con los carlistas pero Bardají se comprometió formalmente a respetar los fueros una vez concluida la guerra y, además, subvencionó a Muñagorri y los suyos con un millón de reales³. Poco después de lanzar su proclama envió de su puño y letra una carta al pretendiente Carlos pidiéndole que abandonase el territorio vasco y responsabilizándole de las muertes, los exilios y de la situación de miseria que padecían los vascos⁴. El escribano de Berástegui acabó al borde de la ruina como consecuencia de la guerra y, finalmente, pagó su activismo con la muerte a manos de una partida de liberales exaltados en 1841 cerca de su ferretería en Erasun (Navarra)⁵.

Muñagorri tenía como meta acabar con la guerra y aunque su movimiento militar no tuvo éxito, su consigna “Paz y Fueros” se difundió a gran velocidad y al final fue la que se acabó imponiendo. Pero lo que Muñagorri probablemente no sospechaba es que esas dos reivindicaciones acabarían siendo los pilares sobre los que se sustentó la convivencia en las Provincias Vascas y entre éstas y el resto de España durante más de tres décadas.

Finalmente, el desgaste tremendo que la guerra había producido en el territorio, el punto muerto en el que se encontraban los dos bandos enfrentados, la división dentro de las líneas carlistas y la promesa hecha por Espartero de mantener los fueros tras el final del

² En total fallecieron en torno a 60.000 combatientes del lado carlista y en torno a 66.000 soldados cristinos, 2.400 británicos, 7. 800 franceses y 50 portugueses del bando liberal.

Ver: <http://remilitari.com/guias/victimario6.htm> (Última consulta: 08.05.2016)

³ BIDADOR, Joxemiel, *op. cit.* Ver en: <http://www.leitzaran.net/varios/munagorri.html> (Última consulta: 03.05.2016).

⁴ BIDADOR, Joxemiel, *op. cit.* Ver en: <http://www.leitzaran.net/varios/munagorri.html> (Última consulta: 03.05.2016)

⁵ PORTILLO VALDÉS, José María, *El sueño criollo*, San Sebastián, Nerea, 2006, p. 124.

conflicto⁶ condujeron al Abrazo de Vergara que puso fin a la guerra el 31 de agosto de 1839.

Los fueros habían sido tradicionalmente uno de los rasgos definatorios de la identidad vasca junto con el catolicismo, el idioma y la fidelidad al rey. Aunque la mayor parte de los vascongados no conocían estas leyes en profundidad sí que sabían que los fueros les beneficiaban en una serie de cosas como la exención de quintas o el poder comprar algunos productos como la sal, el tabaco o el bacalao a precios más bajos que en Castilla. No obstante, tras las dos invasiones francesas y las dos experiencias liberales de principios de siglo en las que los fueros quedaron abolidos, los vascongados experimentaron por vez primera lo que suponía carecer de ellos⁷. Los fueros se encontraban bajo la constante amenaza de homogeneizar jurídicamente el Estado defendida por los liberales y así alcanzaron entre la Invasión napoleónica y el final de la Primera Guerra Carlista una relevancia de la que antes carecían. Su importancia para los combatientes en la guerra fue tal que la promesa de su mantenimiento fue determinante para poner fin a la guerra en detrimento incluso de las aspiraciones del pretendiente Carlos que veía alejarse sus posibilidades de sentarse en el trono. Tras el Abrazo de Vergara se alzaron numerosas voces defendiendo la compatibilidad entre los fueros vascos y, por encima de todo, quedó claro que los conceptos de paz y fueros eran indisociables.⁸

Toda esta corriente de opinión favorable al mantenimiento de los fueros quedó plasmada en los debates que transcurrieron en el Congreso de los Diputados a lo largo del mes de octubre⁹. La decisión tomada consistió en tratar de proporcionar un encaje constitucional a los fueros vascos para conseguir la paz en el norte. Una vez pacificado el norte se podría afrontar con mucha mayor facilidad la guerra en Aragón y en Cataluña¹⁰. Esto se plasmó en la ley del 25 de octubre de 1839 que se mantuvo vigente hasta la ley de abolición de fueros de 1876 aunque con algunas modificaciones.

⁶ Promesa incluida en una proclama publicada en mayo de 1837 en la que declaró que: “Como general en jefe del ejército de la Reina y en nombre de su Gobierno, os aseguro que vuestros Fueros, que habéis temido perder, os serán conservados y que jamás se ha pensado en despojaros de ellos”. Ver en: MONREAL ZIA, Gregorio, *La elaboración de la ley de 25 de octubre*, en *Iura Vasconiae*, 9/2012, p. 250.

⁷ ORTIZ DE ORRUÑO, José María, “Fueros, identidades sociales y guerras carlistas”, en CASTELLS, Luis y CAJAL, Arturo, *La autonomía vasca en la España Contemporánea (1808 - 2008)*, Madrid, Marcial Pons, 2009, p. 38.

⁸ PORTILLO VALDÉS, José María, *op. cit.*, p.34.

⁹ RUBIO POBES, Coro, *Revolución y tradición: el País Vasco ante la revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

¹⁰ Diario de sesiones del Congreso, 6 de octubre de 1939, n° 36, p. 647. En esta dirección se hicieron comentarios como: “El objetivo es acabar la guerra, y, si termina en Vasconia, concluirá en todas partes, en Valencia y en Cataluña”.

La ley del 25 de octubre consiguió pacificar la situación en las provincias vascas y en Navarra tal y como se esperaba. Sin embargo, con el paso del tiempo se convirtió en fuente de disputas y de nuevos conflictos debido a la ambigüedad del primer artículo (“sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía”) y a la puerta abierta a una posible modificación que establecía el segundo (“tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las provincias vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés general de las mismas”).

Los mimbres de la tregua foral

Los treinta años de relativa estabilidad en las provincias vascas dentro de un contexto general convulso no hubieran sido posibles sin la existencia de un entramado de relaciones muy denso construido en torno a unos intereses políticos y económicos concretos en el seno de la élite vasca y entre ésta y la española. A los meses de aprobarse la ley del 25 de octubre se produjo la sublevación de algunas de las ciudades más relevantes del país como Madrid, Zaragoza o Barcelona. Gracias a estos levantamientos Espartero alcanzó la regencia desplazando a María Cristina y el 8 de marzo de 1841 fue elegido regente único del reino con 169 votos favorables frente a los 103 obtenidos por Agustín de Argüelles. Después de esto, Espartero realizó un arreglo unilateral de los fueros recogido en el Decreto de Vitoria. Con este decreto suprimió tanto las diputaciones forales como las Juntas Generales y las sustituyó por diputaciones provinciales, trasladó las aduanas a la costa, donde permanecieron definitivamente y unificó criterios legislativos¹¹. A pesar del malestar y del descontento que causaron estas medidas la permanencia de las exenciones fiscales y militares sumada al agotamiento producido por la reciente guerra evitaron un nuevo conflicto.

Tras la caída de Espartero en julio de 1843 propiciada por un levantamiento militar, los moderados accedieron al poder. Es ahora realmente cuando comenzó la llamada “Edad de Oro” de las diputaciones. Los moderados liberales que gobernaron en Madrid entre 1844 y 1854 no sólo tenían intereses en común y un trasfondo ideológico compartido con los fueristas vascos sino que, además, numerosos miembros de ambos grupos estaban vinculados personalmente y conectados entre sí.

¹¹ RIVERA, Antonio y DE PABLO, Santiago, *Profetas del pasado, Las derechas en Álava, Vitoria-Gasteiz*, IKUSAGER EDICIONES S.A., 2014, p. 73.

Como explica el profesor José María Ortiz de Orruño¹² en el plano ideológico los fueristas y los moderados liberales tenían muchas cosas en común. Ambos grupos eran conservadores, monárquicos y muy mayoritariamente católicos¹³. Ambos rechazaban el sufragio universal y estaban en contra de la separación entre la Iglesia y el Estado.

Durante la Década Moderada las dos opciones que se habían enfrentado en la guerra – la carlista y la isabelina – se moderaron y evolucionaron hacia el fuerismo dejando de ser opciones políticas mayoritarias. Los denominados isabelinos o cristinos pasaron a llamarse progresistas y se quedaron reducidos a pequeños grupos en las ciudades principales. Además de ser pocos, los progresistas no se opusieron a los fueros desde que las aduanas se trasladaron a la costa en 1841¹⁴ e incluso algunos pasaron a ser ardientes fueristas como fue el caso del vizcaíno Víctor Gaminde¹⁵. El movimiento carlista, por su parte, se vio reducido con la nueva configuración política tras la guerra pero tampoco desapareció. Si bien su presencia institucional fue escasa su apoyo social en el medio rural siguió siendo muy amplia.

Al margen de algunos progresistas y de algunos carlistas que mantuvieron su postura política, la mayor parte de la élite vasca se convirtió al fuerismo y adoptó el discurso vasquista. La carta escrita por Pedro Egaña a la Diputación de Vizcaya en 1844 es una clara evidencia de que esta tendencia fue general: “Ahí no debe haber carlistas ni liberales, moderados ni exaltados, sino Fueristas, o lo que es lo mismo, buenos y leales vascongados”¹⁶.

La dividida élite vasca se reconcilió tras la guerra bajo la máxima de defender los fueros y los intereses de las provincias vascas por encima de todo.¹⁷ Se fueron solventando las viejas tiranteces entre el poder local y el provincial protagonizado por ayuntamientos y diputaciones y, además, los diputados y procuradores contaron con la simpatía del clero vasco, lo que en el resto del territorio español no ocurría generalmente¹⁸. Esta cohesión y unidad de la élite vasca en torno a la defensa de sus privilegios e instituciones es lo que

¹² ORTIZ DE ORRUÑO, *op. cit.*, p. 41.

¹³ MOLINA APARICIO, Fernando, *La tierra del martirio español, el País Vasco y España en el siglo del nacionalismo*, Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales, 2005, pp. 102 - 103.

¹⁴ RIVERA, Antonio y DE PABLO, *op. cit.* p. 78.

¹⁵ Desde el intento de modificación foral de Bravo Murillo en 1852 se posicionaron definitivamente como defensores del sistema foral.

¹⁶ RIVERA, Antonio y DE PABLO, *op. cit.* p. 66.

¹⁷ RIVERA, Antonio y DE PABLO, *op. cit.* p. 58.

¹⁸ ORTIZ DE ORRUÑO, José María, *op. cit.* p. 46.

Javier Corcuera denominó “unanimidad foral”. La traducción de este consenso foral de nuevo cuño fue la sustitución de los representantes vascos electos a Cortes que hasta 1840 habían sido mayoritariamente liberales como Joaquín María Ferrer, José Manuel Collado, Francisco de Espoz y Mina o Martín de las Heras por fueristas como Francisco de Hormaeche o Pedro Egaña¹⁹.

En Madrid el mayor representante del fuerismo vasco fue el vitoriano Pedro Egaña. Su larga trayectoria política, su importante capital relacional y su presencia mediática en periódicos como *La España*, del que era director, y *El Correo Nacional* fueron sus principales puntos fuertes. Su cargo temporal como consejero íntimo de la reina madre María Cristina le permitió tejer su red de relaciones y conseguir puestos de gran responsabilidad dentro del Partido moderado. A lo largo de su carrera fue Ministro de Gracia y Justicia en 1846, Ministro de la Gobernación en 1853 y en 1864 fue nombrado senador vitalicio²⁰. Egaña, el nexo más importante entre los fueristas vascos y los moderados liberales, fue quien orientó la actuación política del fuerismo en Madrid. Dos pueden considerarse sus consignas principales: había que ser ante todo fuerista, lo que significaba ser buen vascongado como acabamos de ver, y, en segundo lugar, no había que entrar en el juego de los demás partidos ni en debates que no afectasen a las Vascongadas. Siguiendo estas consignas los representantes vascongados en ambas cámaras se mantenían habitualmente poco participativos pero cuando se trataban aspectos relacionados con el territorio vasco, se desvelaban como hombres de gran habilidad política y empleaban encendidos y elocuentes discursos.

El Oasis foral, ¿Un espejismo?

El término “oasis”, utilizado para definir el contexto vasco de las tres décadas centrales del siglo XIX, transmite la idea de que se vivió un periodo de paz y de estabilidad entre las dos guerras carlistas en estos territorios. Si lo que hacemos es comparar este periodo con lo vivido a lo largo de las guerras que lo enmarcan ciertamente sí que se puede ver un claro contraste. No obstante, establecer esta comparación puede ser contraproducente a la hora de valorar de una manera equilibrada este momento histórico. Hablar de oasis teniendo como puntos de referencia dos fuertes conflictos bélicos puede llevarnos a

¹⁹ RUBIO POBES, Coro, “Liberalismo, fuerismo y fueros vascos entre 1839 y 1868”, en RUBIO POBES, Coro y DE PABLO, Santiago (coord.), *Los liberales: fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808 - 1876)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 2002, p. 159.

²⁰ MÚJICA, Serapio, “Pedro Egaña” en *Auñamendi Eusko Entziklopedia*.

confundir la paz con la estabilidad, a concluir que ante la ausencia de un conflicto armado abierto no hubiese conflictos locales ni estallidos de violencia ocasionales y a olvidar la persistencia de un profundo conflicto ideológico entre aquellos que ya estaban embarcados en la construcción de un nuevo orden frente a los que se resistían a abandonar el anterior.

La profunda inestabilidad que caracteriza a este periodo, tanto en el territorio vasco como en el resto de Europa, es en sí misma contraria a la idea de calma que encierra la metáfora del oasis. A mi modo de ver, el concepto de tregua se adecúa mejor a las características de esta etapa. Fue la tregua de un conflicto que se desarrolló a lo largo de la mayor parte del siglo XIX entre la modernidad y la reacción y que en España se manifestó a través de tres guerras carlistas, numerosos levantamientos y otras tantas explosiones de violencia. Un conflicto compartido por la mayoría de los países europeos que se encontraban en proceso de configurar el Estado contemporáneo y que superó el horizonte de 1900. La Primera Guerra Carlista fue una de las partes de una larga lucha de fondo y la paz firmada fue simplemente un alto al fuego que no solucionó las profundas diferencias entre los sectores conservadores y los progresistas.

Los años que transcurrieron entre 1839 y 1872 siguieron a una guerra cerrada en falso. Bajo una apariencia de paz se escondió una violencia soterrada fruto de unas enormes contradicciones políticas, sociales y religiosas irresolutas. Como hemos visto, la paz se alcanzó tras la promesa que hizo el Gobierno liberal de mantener los fueros y la posterior firma del Tratado de Vergara entre los bandos enfrentados. Esto no significó, en ningún caso, la resolución de las profundas diferencias entre ambos bandos sino el alcance de un acuerdo por el bien común y que se debió, en gran medida, al agotamiento producido por los seis años que duró la guerra.

De esta manera, se pueden distinguir dos caras a la hora de abordar este periodo. Una cara amable, la cara de la unanimidad foral, del prestigio de las instituciones forales por su buena gestión y de la reconciliación de la élite vasca por un lado. Por otro lado podemos descubrir la cara de la tensión existente por la confrontación entre dos formas de ver el mundo, la cara del miedo hacia las nuevas ideas llegadas desde los centros de la modernidad, la cara de los estallidos de violencia carlistas y la cara de otros innumerables conflictos sin resolver como la lucha por defender la religión frente a la voluntad de separar la Iglesia y el Estado y frente a la libertad de cultos. Por último, había una multitud

de conflictos menores en los que se enfrentaban generalmente las nuevas modas con los preceptos de la Iglesia tales como el asunto de los bailes populares o de la vestimenta²¹.

En este contexto las diputaciones forales alcanzaron un importante grado de autogobierno bajo el paraguas de los fueros que les permitía controlar los presupuestos y realizar importantes inversiones en servicios e infraestructuras. La gestión hecha por las diputaciones fue mayoritariamente aplaudida en el interior de las provincias vascas pero también por ciertos sectores en el resto del país²².

Por otra parte, en un contexto de enorme agitación en Europa y también en España, los territorios vascos no pudieron quedar totalmente al margen de las nuevas ideas de la modernidad que circulaban a través de relaciones personales, de encuentros colectivos y de fuentes escritas. A pesar de ser un territorio con poblaciones muy enclavadas, tradicionales y religiosas y de los esfuerzos del clero por condenar las nuevas ideas, la circulación de éstas fue inevitable y más en un territorio fronterizo con Francia. Los ecos de las nuevas ideas y de las oleadas revolucionarias que se producían en Europa, la inestabilidad que predominó a lo largo del reinado de Isabel II, la constante amenaza de que se produjesen arreglos forales y de que se promulgasen constituciones cada vez más liberales y el miedo a que se viese mermada la influencia de la Iglesia explican en gran medida la inestabilidad en las Vascongadas.

A pesar de ser el periodo de la llamada “unanimitad foral” hubo, a decir verdad, pocos intervalos de tiempo realmente estables. Esta falta de estabilidad fue consecuencia, en primer lugar, de la propia falta de estabilidad de la monarquía de Isabel II. Fue un reinado sembrado de pronunciamientos militares y de cambios de Gobierno. En 1854 el general O’Donnell llevó a cabo un pronunciamiento conocido como “la Vicalvarada” apartando a los moderados del poder e inaugurando el Bienio Progresista. En 1855, durante el Bienio Progresista, Madoz llevó a cabo una nueva desamortización que se vivió como una afrenta por muchos vascos y especialmente por la Iglesia ya que afectó tanto al suelo propiedad de los ayuntamientos como de las Órdenes Militares y de la Iglesia²³. Como consecuencia

²¹ ALTUNA, Belén, *El buen vasco. Génesis de la tradición “Euskaldun fededun”*, Bilbao, Hiria, 2012, pp. 315 - 342.

²² PÉREZ NÚÑEZ, Javier, “La Diputación foral o la síntesis al contencioso decimonónico entre fueros y constitución”, en RUBIO POBES, Coro y DE PABLO, Santiago (coord.), *Los liberales: fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808 - 1876)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 2002, pp. 217 - 220.

²³ Se declaraban en venta todas las propiedades principalmente comunales del ayuntamiento, del Estado, del clero, de las Órdenes Militares (Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén), cofradías, obras pías, santuarios, del ex infante Don Carlos, de los propios y comunes de los pueblos, de la beneficencia y de la instrucción pública, con las excepciones de las Escuelas Pías y los hospitalarios de San Juan de Dios.

de esta medida volvieron a aparecer algunas partidas carlistas alentadas por el clero desde los púlpitos. Además, la constitución *non nata* de 1856, por su parte, recogía novedosos principios relacionados con la tolerancia religiosa y amplios derechos y libertades por lo que también despertó un fuerte recelo en los sectores conservadores.

A partir de 1863 comenzó la llamada “espiral conspirativa” del general Prim. Una espiral que contribuyó a desestabilizar una situación ya de por sí complicada, complicada por la creciente pluralidad de opciones políticas y por la creciente desafección hacia la Corona. Prim intentó dar varios golpes de Estado hasta que al final lo consiguió en 1868 acabando con el reinado de Isabel II. Por ello, los últimos cinco años del reinado de Isabel II fueron de crisis y los que transcurrieron entre 1868 y la Tercer Guerra Carlista fueron todavía más inestables.

En resumidas cuentas, si hacemos cálculos y descontamos las etapas de inestabilidad citadas parece que los únicos años en los que pudo haber una cierta estabilidad van de 1844 a 1854 y de 1856 a 1863 lo que apenas equivale a la mitad del periodo.

Hubo durante todos estos años una importante masa social muy ligada al tradicional lema “Dios, patria, fueros y rey”. Una masa social que estaba alerta y dispuesta a volver a tomar las armas en caso de que sintieran atacados los que eran los pilares fundamentales de su vida, siendo especialmente sensible el tema de la religión. Una masa social mayoritariamente rural y que había sido debidamente aleccionada desde los púlpitos desde su infancia. Como nos recuerda Belén Altuna, el sermón era el único contacto que tenía el pueblo con la cultura letrada y con la política y, por su parte, el sacramento de la confesión era la manera más directa de controlar el pensamiento de los fieles²⁴. Por si fuera poco, además del púlpito y del confesionario abundaban las misiones en todo el territorio vasco-navarro²⁵ y, muchas veces, la actividad religiosa se desarrollaba en euskera, lo que permitía un contacto casi íntimo entre los religiosos y el pueblo. Por ello, surgieron partidas carlistas con frecuencia a lo largo de estas tres décadas. Con el Decreto de Vitoria de 1841 enseguida se formaron algunas partidas sueltas aunque el movimiento no llegó a más – la guerra estaba todavía muy reciente y el sector carlista había sufrido un gran desgaste -. Durante la Segunda Guerra Carlista (1846 - 1849) se produjeron

²⁴ ALTUNA, Belén, *El buen vasco. Génesis de la tradición “Euskaldun fededun”*, Bilbao, Hiria, 2012, p. 28.

²⁵ Relevante papel misionero del Colegio de misioneros de Zarautz (1746 - 1840). Muchos de los misioneros franciscanos fueron entusiastas defensores del carlismo. Para profundizar: ALTUNA, Belén, *op. cit.*, pp. 106 - 165.

carlistadas puntuales en Navarra y en Guipúzcoa aunque en poco tiempo fueron disueltas. Esta vez el epicentro del conflicto estuvo en Cataluña pero se calcula que sólo un 45% de los combatientes carlistas eran naturales de esa región. Según estos mismos cálculos, un 16% del ejército carlista procedía de Navarra y de las Vascongadas²⁶. La desamortización de Madoz de 1855 como ya he referido anteriormente, también dio lugar a la aparición de nuevas partidas en territorio vasco. En último lugar, la Revolución Gloriosa de 1868 y la Constitución de 1869 que abrió la puerta a la libertad de cultos fueron la chispa que provocó el incendio, el temblor que despertó al “volcán carlista”.

La crítica a los fueros (1850 - 1876)

Aunque a lo largo de la Edad Moderna se sucedieron críticas hacia los fueros como las del vitoriano Valentín de Foronda en el siglo XVIII y también intentos de acabar con ellos como los de Godoy entre 1794 y 1796 – siguiendo una lógica uniformadora y reformista ilustrada-, yo voy a centrar el foco en las críticas realizadas en el tercer cuarto del siglo XIX.

Tras el final de la guerra en 1839 la mayor parte de la opinión pública tanto vasca como española abrazó la consigna muñagorrista de paz y fueros. Durante los primeros años tras la guerra el recuerdo del conflicto seguía vivo en el imaginario colectivo y la popular consigna mantuvo toda su vigencia. No obstante, a medida que la primera mitad de siglo llegaba a su fin los tambores de guerra se oían cada vez más lejanos y la bandera de la paz y los fueros fueron perdiendo significado.

En paralelo, el proyecto de construcción nacional español se desarrollaba paulatinamente. Las ideas que llegaban desde Europa tras la oleada revolucionaria de 1848 apostaban por dar un nuevo impulso a la consolidación del Estado, un Estado de carácter centralista y homogéneo. Este nuevo impulso de consolidación de los jóvenes Estados-nación se produjo en los años centrales del siglo (1848 – 1852). Eugen Weber en su obra *La fin des terroirs*²⁷ propone esta misma conología tanto para Francia como para España²⁸. Sin embargo, la nivelación territorial propugnada por esta corriente chocaba frontalmente con la pervivencia de los privilegios forales de las Vascongadas.

²⁶ Ver en: https://es.wikipedia.org/wiki/Segunda_Guerra_Carlista. (Última consulta 06.06.2016)

²⁷ Weber, Eugen, *La fin des terroirs*, París, Fayard, 1983.

²⁸ SÁNCHEZ PRIETO, Juan María, “Constitución, fueros y democracia. Motivaciones, discursos y actitudes políticas con relación a la permanencia o abolición de los fueros vasco-navarros”, en *Iura Vasconiae*, 9.2012., p. 121.

En este contexto se alzaron hacia 1849 - 1850 de manera clara y contundente las voces de algunos liberales pidiendo la abolición de los fueros y argumentando que estos privilegios eran incompatibles con las constituciones modernas y que era como tratar de mezclar el agua y el aceite. Uno de los primeros en alzar su voz fue Rafael de Navascués. Navascués escribió en 1850 *Observaciones sobre los fueros de Vizcaya* criticando, precisamente, la incompatibilidad de los fueros con la constitución que estaba en vigor.

Pero, sin lugar a dudas, la voz más importante que se alzó contra los fueros en este contexto fue la del liberal Manuel Sánchez Silva. Silva es la prueba patente de que desde 1849 hasta la abolición definitiva de los fueros en 1876 éstos no estuvieron exentos de críticas. En su lucha por conseguir la abolición foral sostuvo una campaña durante más de veinticinco años conocida como la “Cruzada antiforal de Sánchez Silva”.

LA CRUZADA ANTIFORAL DE SÁNCHEZ SILVA: EL DEBATE DE 1864²⁹

Manuel Sánchez Silva fue el principal azote de los fueros desde que realizó sus primeras críticas en 1849 hasta la abolición foral. Aunque no fue la única voz en criticar la pervivencia de los privilegios vascos durante este periodo, sí que fue la que más se prolongó en el tiempo y la que más eco tuvo en su época. En este apartado voy a hacer una breve introducción sobre la figura de Sánchez Silva y sobre sus primeros pasos en el mundo político. Luego pasaré a analizar el punto álgido de su particular campaña y el contexto en el que se produjo.

Sánchez Silva nació en Utrera en 1806 y fue alcalde de este municipio a la edad de 34 años. En 1841 fue elegido senador por Cádiz y a partir de 1846 lo fue por Sevilla. Durante la mayor parte de su carrera política estuvo vinculado al partido progresista aunque más tarde se acercaría a la Unión Liberal de O'Donnell³⁰. Su activismo antiforal comenzó en 1849 año en que se puso al frente de un grupo de diputados para pedir al Gobierno que las provincias vascas abonasen lo que les correspondía de la contribución territorial

²⁹ El debate se puede encontrar tanto en el Diario de Sesiones de Senado (D.S.S.) en los apéndices correspondientes a las sesiones que transcurren del día 13 al 21 de junio como en la obra de Manuel García González *Crítica de los fueros de las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa*. Yo me he decantado por la segunda opción por parecerme más práctica al estar todo el debate en un mismo documento y por tener un amplio apéndice documental al final.

³⁰ PÉREZ NÚÑEZ, Javier, “Autonomía y nacionalidad vasca. El debate sobre los Fueros vascos en el Senado de 1864”, en *STUDIA HISTORICA-HISTORIA CONTEMPORÁNEA*, Vol. XII (1994) p. 112.

asignada en los presupuestos del Estado por las Cortes³¹. El punto álgido de su prolongada “campaña antiforal” se produjo en 1864. Ese año sostuvo un intenso debate en el Senado con los representantes de las Provincias Vascaas, un debate que no trató ya simplemente sobre lo justo o injusto de las exenciones y privilegios vascos sino que se cuestionó la propia naturaleza y la legalidad de los fueros. En 1867 volvió a aparecer en escena a raíz del debate presupuestario para el ejercicio 1867 / 1868 y tomó parte al año siguiente en la Revolución Gloriosa. En plena Tercera Guerra Carlista se convirtió en el principal defensor de la abolición de los fueros y, para su satisfacción, participó finalmente en la comisión dictaminadora del proyecto de ley canovista para la abolición foral. En dicha comisión presentó un voto particular solicitando la uniformidad de las provincias vascaas con todas las de más del Estado. Falleció en 1881 habiendo cumplido su propósito de abolir los fueros con la ley del 21 de julio pero viendo cómo se establecía el sistema de los conciertos económicos en 1878.

A lo largo de la Década Moderada hubo dos intentos de modificar los fueros: el del propio Pedro José Pidal junto con Alejandro Mon entre 1845 y 1846 y el de Juan Bravo Murillo en 1851 y 1852. Estas dos tentativas no sólo no salieron adelante sino que contribuyeron a reforzar la imagen de que los fueros eran algo inamovible y estático³².

El contundente ataque a los fueros que nos ocupa tuvo como telón de fondo la crisis económica de 1864. Esta crisis se prolongó entre 1864 y 1874 y tuvo por primera vez en la historia de España los rasgos de una crisis típicamente capitalista. Coincidió una crisis agraria con la quiebra de algunas compañías ferroviarias lo que bastó para llevar a la bancarrota a un gran número de entidades bancarias. Los bancos suspendieron pagos y se redujo el crédito tras años de especulación. El sistema colapsó y de los 58 bancos que había en España sólo sobrevivieron 14³³. Ante la difícil situación económica, los fueros vascos actuaron como un paraguas protector en estos territorios y se volvieron todavía más odiosos para el resto de provincias, especialmente para las más cercanas. Este malestar fue expresado en algunas cartas de reclamación escritas por importantes capitalistas, comerciantes y autoridades de ciudades como Santander (1.04.1864),

³¹ Ante esta petición el ministro de Hacienda, Bravo Murillo, contestó en nombre del Gobierno recordando la existencia de la ley de 1839 que debía respetarse.

³² PÉREZ NÚÑEZ, Javier, *op. cit.*, p. 112.

³³ Ver: <http://www.expansion.com/2013/05/04/economia/1367690914.html> (Última consulta: 05.05.2016.)

Valladolid (12.05.2016) o Jerez (7-05.2016)³⁴ y dirigidas al Gobierno. La carta enviada por los comerciantes y propietarios santanderinos no pudo ser más explícita, proponía acabar con la “multitud de preeminencias que a costa de las demás provincias españolas gozaban las Vascongadas, que cesaran de lucrarse tres provincias a expensas de 46 contribuyentes”. Diez días después del comunicado hecho por la élite santanderina se discutía en el Senado una ley que establecía la puesta a disposición de los huérfanos, viudas y madres viudas afectados por la Primera Guerra Carlista un montepío. Estas ayudas, acordadas en el artículo décimo del Tratado de Vergara³⁵ llegaban con veinticinco años de retraso. Silva aprovecharía el complejo y polémico contexto económico para reabrir el debate foral en toda su amplitud en la sesión del 11 de abril.

El voto particular del senador Sánchez Silva (11 de abril de 1864)³⁶

En esta sesión del Senado Sánchez Silva emitió un voto particular pidiendo una modificación del proyecto de ley³⁷. En su intervención defendió que no era justo que el Estado cumpliera todos los puntos establecidos en el Convenio de Vergara beneficiando así a las provincias vascas mientras éstas no cumplieran con su parte del trato. Esta reflexión la planteó mediante una pregunta retórica abierta a la Cámara:

“¿Juzga procedente el Senado imponer incondicionalmente una nueva carga al Tesoro, a título de deferir a una súplica consignada en el convenio de Vergara por las provincias Vascongadas disponiendo de armas, al paso que estas no han cumplido por su parte ni lo implícito del convenio ni lo explícito de las leyes?”³⁸

Tras pronunciar su discurso presentó una enmienda al proyecto de ley. De los once artículos que recogía el proyecto original eliminó algunos y sustituyó otros dejándolo en cinco. Los más destacables fueron el segundo y el quinto:

³⁴ PÉREZ NÚÑEZ, Javier, *op. cit.*, p. 112. Cartas de protesta obtenidas por el autor en Archivo General de la Administración (A.G.A.), Presidencia de Gobierno, Asuntos Generales, caja 104: Exposición de los propietarios, comerciantes y vecinos de Santander, 1-IV-1864; Exposición de los vecinos de Jerez de la Frontera, 7-V-1864; Exposición de los vecinos de Valladolid, 12-V-1864.

³⁵ Artículo 10. ° El capitán general don Baldomero Espartero hará presente al Gobierno para que éste lo haga a las Cortes, la consideración que se merecen las viudas y huérfanos de los que han muerto en la presente guerra. Ver en: https://es.wikisource.org/wiki/Convenio_de_Vergara. (Última consulta: 01. 06. 2016)

³⁶ D.S.S., nº48, 11 de abril de 1864, Apéndice 4. Ver en: http://www.senado.es/cgibin/verdocweb?tipo_bd=IDSH&Legislatura=18631864&Pagina=&Bis=NO&Apndice1=&Boletin1=&Apndice2=4&Boletin2=48 (Última consulta: 06.05.2016)

³⁷ D.S.S. nº 48, 11 de abril de 1864, Apéndice 5. Ver en: http://www.senado.es/cgibin/verdocweb?tipo_bd=IDSH&Legislatura=18631864&Pagina=&Bis=NO&Apndice1=&Boletin1=&Apndice2=5&Boletin2=48 (Última consulta: 06.05.2016)

³⁸ D.S.S. nº 48, 11 de abril de 1864, Apéndice 5, p. 3.

Art. 2.º: Para obtener los beneficios concedidos en el artículo anterior, deberán acreditar los interesados las legítimas condiciones en que murieron sus causantes, y su propia personalidad por medio de documentos auténticos e indubitables³⁹.

Art. 5.º: El pago de las pensiones que se concedan, con estricta sujeción a la presente ley, no comenzará a tener efecto hasta el día en que las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa empiecen a ingresar en las respectivas tesorerías del Estado las contribuciones de cuota fija que les están impuestas en metálico, y presenten a disposición del Ministerio de la Guerra el cupo de hombres a que están obligados por las leyes vigentes para el reemplazo del ejército.⁴⁰

A través del artículo quinto Silva pretendía supeditar el pago de las ayudas de guerra al cumplimiento por parte de las provincias vascas de la contribución en impuestos y en hombres al Estado⁴¹. Hizo esta petición remitiéndose a la modificación del sistema tributario de 1845 llevada a cabo por Alejandro Mon que incluía en el reparto de la carga fiscal a los territorios vascos. Sin duda, este voto particular tuvo un eco inmediato y fue especialmente impopular en la Vascongadas por la naturaleza del tema en cuestión y por la vehemencia del discurso del senador jerezano. La respuesta no tardaría en producirse.

La declaración de las Juntas Generales de Álava (7 de mayo de 1864)⁴²

Durante los primeros días de mayo y siendo diputado general Ramón Ortíz de Zárate, las Juntas Generales de Álava se reunieron en el municipio alavés de Aramayona. El voto particular realizado por Sánchez Silva estaba en boca de muchos. Finalmente, se acordó dar una respuesta institucional y el día 6 una comisión formada por Eduardo de Echevarría, Vicente de Payueta, Saturnino López de Vicuña, Manuel Marigorta, José Díaz de Tuesta, Joaquín Partearroyo y Gerónimo de Larrosa redactó una declaración. Al día siguiente el escrito fue leído delante de la Junta y aprobado por ésta, por sus secretarios, José de Uriarte y Mariano de Ugalde y por el diputado general.

³⁹ El senador Sánchez Silva atribuye la necesidad del artículo a la lejanía de la guerra y a la escasez de datos fiables. Resultaba complejo 25 años después identificar el rango de cada uno de los fallecidos y establecer si habían muerto por heridas de guerra o por causas naturales.

⁴⁰ Ambos artículos: D.S.S. nº 48, 11 de abril de 1864, Apéndice 5, p. 4.

⁴¹ Finalmente el Gobierno retiró el proyecto temporalmente aunque lo volvió a presentar el 17 de junio de ese mismo año.

⁴² Juntas Generales de Álava, *la Declaración hecha por la Junta general de la M.N. y M.L. provincia de Álava el día 7 de mayo de 1864 sobre apreciaciones relativas al régimen foral*, Vitoria, Imprenta de los hijos de Manteli, 1864.

Las Juntas adoptaron una actitud victimista con respecto a lo dicho en el Senado. La Junta declaraba que no había motivo alguno para merecer tales ataques y que la actitud de las Vascongadas había sido ejemplar con respecto a lo acordado en Vergara. Se hablaba de “intento de exterminio” de los fueros y de las instituciones vascas:

“No se ha dado (...) motivo alguno para la infundada agresión contra su régimen (el de la provincia de Álava) lanzada ni para el conflicto y la ansiedad en que ha venido a constituir a estos pueblos pacíficos y pundorosos el eco de la inesperada y terrible voz de exterminio que ha resonado con natural indignación en los valles y montañas de este nobilísimo solar.”⁴³

Tratando de “rechazar las acusaciones que se habían hecho contra las instituciones forales” y las valoraciones que “contradicen la historia, la justicia y la utilidad general” emitidas por Sánchez Silva, no podía faltar en la declaración una breve reconstrucción de la historia de Álava orientada a defender, una vez más, la legitimidad de los fueros y de las instituciones forales: “Libre, independiente, no reconociendo señor en lo temporal y gobernándose por sus propios fueros, usos y costumbres, la provincia de Álava trató y acordó con D. Alonso el Onceno Rey de Castilla el pacto de la voluntaria entrega, bajo bases y condiciones remuneratorias”.

A éstos se sumaron otros argumentos que habían sido utilizados de manera recurrente por los fueristas desde el final de la guerra tales como la perfecta compatibilidad entre los fueros y la constitución o la situación de miseria y de pobreza a la que se condenaría a las provincias vascas si se les quitaban sus privilegios: “equivaliendo la desaparición de éstas (las instituciones forales) a un decreto de muerte para el país”. Incluso señalaron el abuso al que se estaba sometiendo a la provincia: “La provincia de Álava cubre con puntualidad y exactitud cargas superiores a sus fuerzas (...)”⁴⁴.

La declaración en sí misma da cuenta de la repercusión que tuvo el discurso de Silva en las tierras vascas, el medio es el mensaje.

El debate sobre los presupuestos del Estado (junio de 1864)

La campaña abierta por Sánchez Silva con su voto particular no acabó ni mucho menos con la declaración de la Junta General de Álava. A la ya tensa situación entre los fueristas vascos y el senador andaluz se sumó la grave crisis económica que sacudía al país y las

⁴³ Juntas Generales de Álava, *op. cit.*, pp. 30 - 31.

⁴⁴ Juntas Generales de Álava, *op. cit.*, pp. 28 - 29.

protestas de algunas provincias contra los privilegios vascos. Con este complejo escenario de fondo se inició la sesión para examinar y aprobar los presupuestos del Estado para el periodo 1864 – 1865. El Gobierno propuso un aumento de 30 millones de reales en la contribución territorial y de 20 millones de reales más sobre los consumos. Los 30 millones de reales a pagar entre todas las provincias suponían una importante cantidad de dinero que se hacía particularmente pesada en un contexto de crisis. Algunas provincias habían exigido que los territorios vascos contribuyesen también con las arcas del Estado pero el Gobierno moderado de Alejandro Mon (1 de marzo - 16 de septiembre) tenía miedo de que se desatase un nuevo conflicto. Para salir del apuro trató de buscar una solución de consenso que satisficiera a ambas partes. Esta solución se plasmó en el artículo 11 de la ley de presupuestos, un artículo profundamente ambiguo que establecía que las Provincias Vascaas tenían dos opciones: o contribuir con los nuevos impuestos y no pagar un tercio de la subvención de ferrocarriles o pagar la subvención de ferrocarriles íntegra⁴⁵. La ley no gustó ni a unos ni a otros y se presentaron dos enmiendas: la del propio Sánchez Silva el 9 de junio, que pedía sustituir este párrafo por otro que recogiese la obligatoriedad del pago y el traspaso del mantenimiento del culto y clero al Estado, y la de los senadores fueristas Francisco Lersundi, el Conde de Villafranca de Gaitán, Ignacio Olea, el Marqués de Santa Cruz, Pedro Egaña, Joaquín de Barroeta y Aldamar y Francisco de las Rivas, del mismo día, que solicitaron que se añadiese al final del artículo “sin que esto altere la observancia de sus fueros, confirmados por la ley de 25 de octubre de 1839”⁴⁶.

Una vez comenzada la sesión tomó la palabra el presidente del Gobierno Alejandro Mon. Hizo, en primera instancia, una defensa de la ley del 25 de octubre y defendió la necesidad de respetarla por su particular significado y por la importancia que tuvo para la paz del país. En segundo lugar, argumentó que si bien la enmienda presentada por Sánchez Silva era legítima, no era oportuna ni deseable en ese momento. Al considerar que no era el momento para tratar la cuestión de los fueros, el presidente Mon pidió a los senadores que retiraran sus enmiendas para que el proyecto de ley pudiese salir adelante y para no

⁴⁵ Art. 11: “Las provincias Vascongadas pagarán la parte alícuota que les corresponde en el recargo de los 30 millones sobre la contribución territorial y de los 20 sobre los consumos, en conmutación de la tercera parte de la subvención de ferrocarriles, o en otro caso pagarán desde luego la tercera parte de la subvención que deben reintegrar al Estado en la forma establecida por las leyes anteriores”.

⁴⁶ Para ver el artículo 11 y las dos enmiendas propuestas: GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *Crítica de los fueros de las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa*, Madrid, El Clamor Público, pp. 17-18 y D.S.S., n° 74, 13 de junio de 1864, pp. 647 - 662.

perder el tiempo⁴⁷. Sin embargo, ninguna de las enmiendas fue retirada. El senador andaluz había preparado a conciencia su intervención con la intención de cuestionar y de desautorizar los fueros. Por su parte, los senadores fueristas tenían el propósito de enfrentarse a él y de pararle los pies⁴⁸. Era la “crónica de un debate anunciado”.

La primera intervención de Sánchez Silva (13, 14 y 15 de junio)

Fue, sin duda, una intervención preparada a conciencia, no sólo desde que emitió su voto particular dos meses atrás sino que era el resultado de un trabajo de años. El discurso no se limitó esta vez a demandar la equiparación de las provincias vascongadas a nivel fiscal y militar con el resto del Estado por una simple cuestión de justicia y de patriotismo sino que realizó un ataque a la raíz misma de los privilegios vascos, a su esencia y a su legitimidad. Como ya señaló Manuel García González al recopilar los discursos pronunciados en el Senado en una obra que tituló *Crítica de los fueros de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*, los principales planteamientos realizados por Sánchez Silva fueron, por orden de importancia, que el fuero de Vizcaya era falso⁴⁹, que el fuero de Guipúzcoa estaba mutilado y que las Leyes de Álava eran unos privilegios que no pertenecían al conjunto de la provincia y que encima eran un plagio. En segundo lugar señaló que todos los privilegios recogidos en los tres libros estaban destinados exclusivamente a la nobleza⁵⁰, tal y como había sucedido siempre con los privilegios en el resto de España. Por si fuera poco – alegó – no sólo no eran privilegios legítimos sino que de las 283 leyes recogidas en el fuero de Vizcaya no se cumplía ninguna. Además, el uso de los fueros se había modificado tanto en la práctica que ya no se sabía exactamente en qué consistían, lo que daba lugar a una interpretación constante de los mismos en función de los intereses de una minoría de notables que los utilizaba con enorme flexibilidad.⁵¹

⁴⁷ GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *op. cit.*, pp. 18 - 23.

⁴⁸ PÉREZ NÚÑEZ, Javier, *op. cit.*, p. 115.

⁴⁹ Según el propio fuero de Vizcaya de 1526 éste había sido confirmado por la reina Isabel la Católica en 1473. No obstante, en ese año la reina todavía era infanta y en 1526 ya llevaba veintidós años muerta.

⁵⁰ En ciertas zonas de las Provincias Vascas y de Navarra había existido la hidalguía colectiva ante lo que Sánchez Silva alegaba: si se nivela todo ¿dónde está la nobleza? Pues bien, haciéndose a todos nobles son tan plebeyos como siendo plebeyos. Este es un error insostenible, la nobleza la da la sangre, no la da la tierra.

⁵¹ Idea sobre la enorme elasticidad interpretativa de los fueros aprovechada por las instituciones forales y las élites fueristas en defensa de sus intereses. Ver: CAJAL VALERO, Arturo, “La presencia directa del Estado en las provincias forales”, en CASTELLS, Luis y CAJAL, Arturo, *La autonomía vasca en la España contemporánea (1808 - 2008)*, Madrid, Marcial Pons, 2009, p. 93.

Fue en su primera intervención en la que Silva se mostró más ácido en cuanto al contenido y al tono empleado. En esta primera intervención se refirió a la declaración emitida por las Juntas Generales de Álava el 7 de mayo de manera contundente:

“¿Cómo se vienen a citar hechos trastornando la historia, mutilando las expresiones de las leyes, comiéndose las palabras que son la clave de la solución del asunto de que se trata? Esto es impropio de hombres que están al frente de los negocios públicos. Y yo desde aquí digo con la autoridad de la razón y de la verdad que aquí debemos decir, que no se crea nada de lo que ha dicho la junta de Álava”.⁵²

Estas declaraciones rompieron el orden de la sesión y provocaron que algunos senadores fueristas como Pedro Egaña, el Marqués de Santa cruz o Joaquín de Barroeta y Aldamar saltasen de sus asientos pidiendo que retirase sus palabras⁵³.

En su alegato hay una crítica explícita a los Gobiernos de los últimos 25 años a los que acusaba de no haber sabido o querido afrontar las necesarias modificaciones forales permitidos por la ley del 25 de octubre: “Ese es el origen de los fueros; la apatía de los Gobiernos”, “Todos los Gobiernos, por temor a remover los obstáculos que se les presenten en el poder, dejan de resolver ciertas cuestiones”. Recuerda también que debido a la exención de quintas de que disfrutaban las provincias vascas no hubo ningún vasco en la campaña del general Prim en México destinada a recobrar la deuda contraída por dicho país, una deuda que afectaba sobre todo a los propios vascos⁵⁴.

Sánchez Silva concentró el núcleo duro de su crítica a los fueros al final de su primera intervención. A su juicio, de las 283 leyes recogidas en el Fuero de Vizcaya se incumplían todas menos la primera del título segundo que garantizaba que la jurisdicción de esos territorios estaba en manos del rey. A raíz de esta reflexión cuestiona el sentido de la existencia de los fueros y se pregunta qué es lo que realmente se defiende:

“Lo que se defiende, señores, no es el fuero, porque no le hay, se defiende el libre albedrío, se defiende la omnipotencia de los magnates, de los pequeños Régulos. ¿Y se concibe un pueblo sin leyes en la segunda mitad del siglo XIX? Los pueblos más bárbaros del mundo las tienen a su modo.”⁵⁵

⁵² Este episodio completo se recoge en: GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *op. cit.*, p. 40.

⁵³ Ante las exigencias de que retirase lo dicho replicó: “Lo que he dicho, y no puedo menos de repetir otra vez, es que se ha mermado el sentido literal de las leyes, y que esto equivale a sorprender y extraviar al pueblo alavés (...). El cargo, señores, procede.”

⁵⁴ Expedición organizada con la participación de España, Gran Bretaña y Francia en 1861 en la Convención de Londres con el objetivo de bloquear los puertos mexicanos y garantizar así el pago de la deuda. Ver BOSCO AMORES, Juan, “Hispanoamérica en el siglo XIX. Política, economía y sociedad” en BOSCO AMORES, Juan (dir.), *Historia de América, Madrid*, Ariel, 2006, pp. 688 - 690.

⁵⁵ GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *op. cit.*, p. 66.

Aunque posiblemente la frase que mejor resume el conjunto de su intervención es la siguiente:

“Señores: he demostrado de un modo inconcuso, que el fuero de las provincias vascongadas, prescindiendo de anacronismos, en virtud de los cuales a todas luces es un fuero falso, está en desuso, no sirve para nada (...). He demostrado hasta la evidencia, que este fuero está limitado a los nobles, y que las excepciones que en él se hacen son para los nobles”.⁵⁶

La reacción fuerista en el Senado: Pedro Egaña (15, 16 y 17 de junio) y Joaquín de Barroeta y Aldamar (18, 20 y 21 de junio)

La indignación que provocó el discurso de Sánchez Silva es tal entre los senadores fueristas que la réplica de éstos se prolongó a lo largo de seis sesiones. Pedro Egaña se encargó, en primer lugar, de contestar a las acusaciones y a las críticas vertidas y Joaquín de Barroeta y Aldamar, posteriormente, de defender la enmienda propuesta por los fueristas al proyecto de ley. Como las intervenciones de ambos senadores - junto con las de otros fueristas – y las réplicas y contrarréplicas del senador andaluz ocupan más de 150 páginas, me voy a concentrar en destacar los que son, a mi juicio, los elementos más relevantes.

Pedro Egaña realizó un discurso emocional y victimista. Desde el principio de su intervención hizo alusión al maltrato al que habían sido sometidas las provincias vascas por Sánchez Silva y aseguró que daría hasta la última gota de sangre por preservar los fueros. A sus ojos, Silva aprovechaba la escasa representación de las Vascongadas en las Cortes para ensañarse con ellas sin ningún motivo real. También defendió a ultranza su tierra de origen, Álava, y la generosidad, el respeto, la obediencia y la lealtad de esa tierra para con la Corona y el conjunto de la nación. Al mismo tiempo Egaña no cesó de lanzar un constante ataque al senador andaluz al que trata de “fiscal implacable” de los fueros por sus declaraciones siguiendo el principio de que la mejor defensa es un buen ataque. En este ataque utilizó expresiones como “ultrajes”, “invectivas las más atroces”, “reticencias tan graves”, “inexactitudes históricas”, “agravios”, “profunda saña” o “feroz arremetida” para describir el discurso de Sánchez Silva. Aprovechó su intervención para salir en defensa de las Juntas Generales de Álava y pidió permiso a los senadores para

⁵⁶ GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *op. cit.*, p. 72.

leerles la declaración realizada íntegra para que ellos mismos pudiesen juzgarla⁵⁷. Otro aspecto de su intervención que causó mucho revuelo entre los senadores y que pasaría a la historia por su novedad fue el uso de la palabra “nacionalidad” para referirse a las provincias vascas. El elevado murmullo que provocó la palabra en la sala le obligó a sustituirla por la fórmula “organización especial”⁵⁸.

Entre los discursos de las dos principales voces del fuerismo en la Cámara Alta volvió a tomar la palabra el Gobierno por medio del presidente Alejandro Mon. Mon declaró que el Gobierno se mantendría neutral y que estaba perfectamente al corriente desde hacía mucho tiempo de todos los argumentos y pruebas esgrimidos en el debate. En tono reprobador el presidente remarcó que los territorios vascos ya tenían sus propios impuestos provinciales tras los cuales se encontraba, en última instancia, el propio Gobierno. El presidente se dirigió a la Cámara diciendo: “¿Qué hemos conseguido en estos cinco o seis días de esta casi estéril discusión? Véase por qué el Gobierno la había querido evitar”. Tras lo dicho por el presidente Sánchez Silva decidió retirar su enmienda para “no causar mayor embarazo al Gobierno”⁵⁹.

En último término tomó la palabra Joaquín de Barroeta y Aldamar para defender la enmienda planteada por los fueristas. En su alocución se empleó más en criticar a Silva y en defender el sentido y la legalidad de los fueros que en hablar de la enmienda. Utilizó términos similares a los empleados por su homólogo Pedro Egaña para referirse a la intervención de Sánchez Silva tales como “apreciaciones arbitrarias” o “enojoso debate”. Sin embargo, a diferencia de su compañero, su discurso se orientó también hacia la defensa de la propia raza vascongada, del euskera y de las instituciones forales. A lo largo de su intervención se propuso, con bastante mayor profundidad que Egaña, rebatir los argumentos presentados por Silva para deslegitimar los fueros empleando para ello consideraciones técnicas de tipo histórico.

LOS ECOS DEL DEBATE

⁵⁷GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *op. cit.*, pp. 110 - 118.

⁵⁸*Ibid.*, p. 106.

⁵⁹*Ibid.*, p. 215.

En los días posteriores al debate se produjeron numerosas manifestaciones de apoyo y de agradecimiento hacia Barroeta Aldamar y hacia Pedro Egaña desde las provincias vascas por haber defendido la causa de los fueros. Como rezaba una de las rimas que Goya y Repáraz compusieron para Aldamar: “Aunque las vascongadas no piensan siempre igual cuando se toca el fuero unidas siempre van”.⁶⁰ Las manifestaciones de agradecimiento se sucedieron a lo largo de varias semanas y se produjeron tanto a nivel personal como institucional y a nivel regional como local. La mayor parte de la población también se hizo eco de lo que había ocurrido a través de la prensa, sobre todo de periódicos fueristas como el *Irurac-Bat*, a través del boca-oreja, de los panfletos que circulaban (en las Juntas Generales de Guipúzcoa del 29 de junio en Tolosa se decide imprimir y hacer circular masivamente lo dicho en el Senado) y de los numerosos actos y discursos públicos. Sin duda, la campaña realizada por el senador utrerano sirvió para hacer reaccionar a gran parte de la población vasca, reacción que llevó a un aumento de la exaltación en los discursos y en los actos públicos y que sirvió para reforzar la cohesión de la élite vasca aún más en torno a la defensa de los fueros.

La prensa vasca desde el primer momento se dedicó a ensalzar el papel realizado por los representantes vascongados en el Senado y a elevarles a la altura de héroes patrios. Como muestra Fermín Herrán en su obra *Los fueros y sus defensas* este era el tono empleado por la prensa fuerista: “Los señores Egaña y Barroeta Aldamar han añadido un timbre más a la corona de su gloria y con nuevo y honrosísimo título se han hecho acreedores a la gratitud de este país que no olvida porque es patria de héroes y de hombre libres”⁶¹. Los mismos medios de comunicación también se emplearon a fondo en demonizar y ridiculizar a Manuel Sánchez Silva:

“El señor Sánchez Silva nos honra con una manía querencia, dirían allí por su tierra: tiene ojeriza a nuestros fueros, a nuestra historia, a nuestras costumbres, a nuestras alegres romerías, a nuestro chacolí, a nuestro tabaco, a todo lo nuestro”.⁶²

Los fueristas tomaron como vencedores del debate a sus representantes y desde algunos pueblos e instituciones se sucedieron las cartas de felicitación. Las tres diputaciones forales redactaron una carta de agradecimiento dirigida a ambos senadores y firmada por

⁶⁰ HERRÁN, Fermín, *Los fueros y sus defensas*, Tomo VII, Bilbao, Biblioteca Bascongada de Fermín Herrán, 1898, pp. 54 - 55. Ver en: <http://www.memoriadigitalvasca.es/handle/10357/5242> (Última consulta: 02.06.2016.)

⁶¹ HERRÁN, Fermín, *op. cit.*, p. 8.

⁶² HERRÁN, Fermín, *op. cit.*, p. 9.

todos los diputados generales. El ayuntamiento de Bilbao felicitó a Aldamar y el de Vitoria el 26 de junio a Egaña. Por su parte, el ayuntamiento de Bermeo envió a ambos una carta el 3 de julio en los siguientes términos: “Habéis defendido nuestros fueros buscando su defensa en lo que tienen de libertades y debíais vencer”⁶³. Además de las numerosas cartas de agradecimiento sus nombres fueron propuestos para cargos de importancia. Guipúzcoa en sus Juntas Generales celebradas en Irún el 2 de julio propuso a Aldamar como diputado general y este aceptó la petición el día 11. El 16 de julio en las Juntas Generales de Guernica se nombró padres de la provincia a Egaña, a Aldamar y a Lersundi.

En este marco de exaltación general despuntó un joven orador llamado Miguel de Loredo por su brillantez. Loredo era uno de los apoderados de Portugalete que fue a Guernica en representación de dicha villa y, en su intervención, realizó un discurso muy aplaudido a pesar de su corta edad. Periódicos como *Irurac-Bat*⁶⁴ se hicieron eco de ello. Este mismo periódico en sus publicaciones del 22 y del 23 de julio contó como transcurrió la visita que Barroeta Aldamar realizó, ya en calidad de diputado general de Guipúzcoa, a la villa de Bilbao y a otras villas circundantes. El periódico cuenta y Rafael Herrán reproduce como a su paso en tren en dirección a Bilbao por los diferentes pueblos la gente se apiñaba para verle y aplaudirle. Cuando finalmente llegó el 21 de julio, la población de Bilbao, de Abando y de otras anteiglesias vizcaínas se había congregado para recibirle. Le hicieron desfilar por un pequeño arco del triunfo floral cargado de simbolismo y posteriormente se procedió a dedicarle una serie de discursos de agradecimiento. En una función de teatro que se realizó en su homenaje se realizaron diferentes actos como el discurso de Camilo de Villavoso o el poema compuesto por Goya y Repáraz antes mencionado.

Los actos de homenaje más simbólicos se hicieron dos días después en Guernica, el epicentro de la simbología foral. Aldamar dirigió un discurso de agradecimiento a todos los presentes y, posteriormente, tomó la palabra Loredo. De su discurso se puede destacar la idea de que el mismo que había intentado acabar con los fueros lo único que había conseguido era unir más a las provincias vascas y a sus gentes en la defensa de los mismos y reforzar todavía más ese sentimiento:

⁶³ HERRÁN, Fermín, *op. cit.*, p. 16.

⁶⁴ Se elogió el discurso del joven orador en la publicación del 15 de julio de 1864. ¡Bien podía haber estado hoy el Sr. Sánchez Silva en Guernica, y hubiera salido del error, de que son pocos los vizcaínos que aman sus libertades! En esta publicación se le llega a comparar con Castelar.

“Pues bien, señores, ese Senador, contra su voluntad, excitó el entusiasmo en nuestros pueblos, y todos los corazones saltaron llenos de patriotismo, hasta el rincón de nuestros caseríos penetró el grito de alerta (...). Ese senador al dirigirnos las saetas de sus impugnaciones nos hirió dándonos vida; clavó su lanza en medio del corazón de esta tierra hidalga, y en vez de dar sangre, chorreó patriotismo”.⁶⁵

Al final del discurso se produjo un hecho sorprendente, su tono se elevó y el corregidor de la provincia tuvo que interrumpirle en varias ocasiones. Loredó aludió al corregidor en su discurso pidiéndole que si algún día estaba frente a la reina le hablase de la lealtad y el amor que le profesaban los vascongados pero que si oía en Madrid hablar a alguien en contra de los fueros le dijese que los vascos lucharían hasta la última gota de su sangre dejando un reguero de cadáveres si era necesario para conservarlos.

CONCLUSIÓN

A medida que pasaba el tiempo el recuerdo de la guerra se fue alejando y, en paralelo, el proyecto de edificar el Estado español contemporáneo se iba consolidando. Por ello, cada vez surgieron más opositores a la pervivencia de los fueros vascos en el seno de la constitución española tal y como venía ocurriendo desde que se aprobó la ley del 25 de octubre de 1839.

Sin duda, la crisis económica que estalló en 1864 y que se extendió a lo largo de más de una década volvió los privilegios vascos especialmente odiosos para las demás provincias. Este descontento se plasmó en algunas cartas escritas por localidades como Santander o Utrera a las Cortes pidiendo que las provincias vascas contribuyesen como las demás. Este contexto fue aprovechado por Manuel Sánchez Silva para arremeter con mayor dureza que nunca contra los fueros. La intervención del experimentado político durante los días 13, 14 y 15 de junio marcó, a mi juicio, un punto de inflexión, un antes y un después. Si bien hasta entonces el fuerismo había considerado que la pervivencia de los fueros estaba sólidamente asegurada dentro de la monarquía de Isabel II, ahora empezaba a sentir que no era así y que sus privilegios estaban en peligro.

Este sentimiento que experimentaron los fueristas de que los fueros estaban bajo amenaza hizo que reaccionaran en su defensa. Pedro Egaña y Joaquín de Barroeta Aldamar dieron la cara en primera instancia pero lo importante fue cómo se vivió todo esto en las Vascongadas y las consecuencias que tuvo. Una vez finalizado el debate se produjeron

⁶⁵ Ver discurso completo: HERRÁN, Fermín, *op. cit.*, pp. 72 - 87.

numerosas manifestaciones de patriotismo como hace tiempo que no se veían en varias localidades de los territorios vascos: actos que incluían discursos, poemas, cánticos, bailes... A medida que las críticas a los fueros fueron creciendo también lo hizo el grado de exaltación a la hora de defenderlos y el grado de cohesión entre sus defensores.

Una nueva carga contra los fueros llevada a cabo por Sánchez Silva en 1867 volvería a alarmar y a alertar a los fueristas, muchos de los cuales, tras la Revolución Gloriosa de 1868 y la promulgación de la constitución de 1869 que abría la puerta a la libertad de cultos, evolucionaron hacia el neocatolicismo y hacia el carlismo⁶⁶.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTUNA, Belén, *El buen vasco. Génesis de la tradición "Euskaldun fededun"*, Bilbao, Hiria, 2012.
- BIDADOR, Joxemiel, "La proclama Paz y Fueros de Muñagorri" en *Diario de Noticias*, 13 de octubre de 2002. Ver en: <http://www.leitzaran.net/varios/munagorri.html> (Última consulta: 03.05.2016).
- BOSCO AMORES, Juan (dir.), *Historia de América*, Madrid, Ariel, 2006.
- CAJAL VALERO, Arturo, "La presencia directa del Estado en las provincias forales", en CASTELLS, Luis y CAJAL, Arturo, *La autonomía vasca en la España contemporánea (1808 - 2008)*, Madrid, Marcial Pons, 2009.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Manuel, *Crítica de los fueros de las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa*, Madrid, El Clamor Público, 1864.
- HERRÁN, Fermín, *Los fueros y sus defensas*, Tomo VII, Bilbao, Biblioteca Bascongada de Fermín Herrán, 1898. Disponible en: <http://www.memoriadigitalvasca.es/handle/10357/5242> (Última consulta: 02.06.2016.)
- MOLINA APARICIO, Fernando, *La tierra del martirio español, el País Vasco y España en el siglo del nacionalismo*, Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales, 2005.
- MONREAL ZIA, Gregorio, *La elaboración de la ley de 25 de octubre*, en *Iura Vasconiae*, 9/2012.

⁶⁶ Véase RUBIO POBES, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX, discurso y agentes sociales*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, pp. 126.

MORENO, Víctor, *Don Rafael Navascués, un navarro antifuerista en el siglo XIX*, en Gerónimo de Ustáriz, 13 de octubre de 1878.

ORTIZ DE ORRUÑO, José María, “Fueros, identidades sociales y guerras carlistas”, en CASTELLS, Luis y CAJAL, Arturo, *La autonomía vasca en la España Contemporánea (1808 – 2008)*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

PÉREZ NÚÑEZ, Javier, “Autonomía y nacionalidad vasca. El debate sobre los Fueros vascos en el Senado de 1864”, en *STUDIA HISTORICA-HISTORIA CONTEMPORÁNEA*, Vol. XII (1994).

PÉREZ NÚÑEZ, Javier, “La Diputación foral o la síntesis al contencioso decimonónico entre fueros y constitución”, en RUBIO POBES, Coro y DE PABLO, Santiago (coord.), *Los liberales: fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808 - 1876)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 2002.

PORTILLO VALDÉS, José María, *El sueño criollo*, San Sebastián, Nerea, 2006.

RIVERA, Antonio y DE PABLO, Santiago, *Profetas del pasado, Las derechas en Álava*, Vitoria-Gasteiz, IKUSAGER EDICIONES S.A., 2014.

RUBIO POBES, Coro, *Revolución y tradición: el País Vasco ante la revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

RUBIO POBES, Coro, *La identidad vasca en el siglo XIX, discurso y agentes sociales*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

RUBIO POBES, Coro, “Liberalismo, fuerismo y fueros vascos entre 1839 y 1868”, en RUBIO POBES, Coro y DE PABLO, Santiago (coord.), *Los liberales: fuerismo y liberalismo en el País Vasco (1808 - 1876)*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 2002.

SÁNCHEZ PRIETO, Juan María, “Constitución, fueros y democracia. Motivaciones, discursos y actitudes políticas con relación a la permanencia o abolición de los fueros vasco-navarros”, en *Iura Vasconiae*, 9/2012.